



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2611/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005484, Ent. N° 4060/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la Contratación Directa por Excepción con la Asociación Civil "Otras Manos", con el objeto de gestionar tres (3) centros nocturnos, con un equipo técnico central, para mayores de 18, ubicados en las calles: 25 de Mayo N° 288, Joaquín Requena N° 1518 y J. Barrios Amorín N° 1594, todos en la ciudad de Montevideo, en el marco de la Dirección Nacional de Protección Social;

RESULTANDO: 1) que la Dirección Nacional de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social realizó el llamado a Expresiones de Interés dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Cooperativas de Trabajo, Asociaciones Civiles y/o Fundaciones para la gestión de un conjunto de centros nocturnos con un equipo técnico central, en el marco del programa para personas en situación de calle "Programa Calle";

2) que consta la aceptación de la Asociación Civil "Otras Manos" efectuada con fecha 13/09/2021, por la suma total de hasta \$ 13.298.213 y por el período 26/01/2022 al 25/07/2022;

3) que con fecha 17/09/2021 la Directora Nacional de Protección Social, solicita la contratación directa por excepción al amparo del artículo 33, literal D), numeral 30 del TOCAF de la Asociación Civil "Otras Manos" para la presente gestión, por la suma total de hasta \$ 13.298.213, con cargo al Programa 006, UE 06, Código División 061, Código Departamento



TRIBUNAL DE CUENTAS

114, Código Completo 1506610056114, por el plazo desde el 26/01/2022 al 25/07/2022;

4) que se adjunta constancia de verificación crediticia N° VCREDI-0421/2021 afectando la suma de \$ 13.298.213, todo a ejecutarse en el ejercicio 2022, con disponibilidad crediticia incluida en la planificación, con cargo al Programa 401, Proyecto 142, Grupo 5, Financiación 1.1;

5) que consta informe de la Dirección Financiero Contable del M.I.DE.S. de fecha 30/09/2021, expresando que, una vez habilitados los créditos del ejercicio 2022, se reservará el importe correspondiente en el Inciso 15, UE 002, Programa 401, Proyecto 142, Grupo 5;

6) que se agrega proyecto de convenio, a suscribirse entre el M.I.DE.S. y la Asociación Civil "Otras Manos", del que surge – entre otras consideraciones- que:

6.1) el Ministerio se obliga a transferir el monto total de hasta \$ 13.298.213 a valores enero/2021, el que se hará efectivo en tres (3) partidas, de la siguiente forma:

6.1.1) la primera y segunda, por la suma cada una de hasta \$ 5.984.196, pagaderas a los 30 días del inicio de la ejecución del convenio y a los 90 días de iniciada la ejecución, respectivamente;

6.1.2) la tercera por la suma de hasta \$ 1.329.821, pagadera al finalizar el convenio;

6.1.3) Las partidas se transferirán previa presentación y aprobación de los informes de rendición de cuentas de los gastos abonados con las partidas previamente transferidas;

6.1.4) el pago de las partidas quedará supeditado a que la Asociación se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas de los convenios que mantenga con el Ministerio y que éste las apruebe;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6.1.5) con respecto a los ajustes se establece que: los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 18.098 del 12/01/2007. A su vez, los montos transferidos para abonar otros gastos, se ajustarán semestralmente por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales;

6.2) El plazo del presente convenio es desde el 26/01/2022 hasta el 25/07/2022;

7) que por Resolución N° 1470/021 de fecha 21/10/2021 dictada por el Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/1993 y modificativas) y al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal D) numeral 30 del T.O.C.A.F., dispuso:

7.1) autorizar, ad referéndum de la intervención por parte de este Tribunal, la suscripción de un convenio con la Asociación Civil "Otras Manos", con el objeto detallado en estas actuaciones;

7.2) aprobar el texto del convenio que se adjunta y forma parte de esta resolución, por un plazo de vigencia desde el 26/01/2022 hasta el 25/07/2022, por un monto total de hasta \$ 13.298.213 a valores enero/2021, el que se hará efectivo en tres (3) partidas (Resultando 7.1);

7.3) imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 142, Grupo 5, Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social";

CONSIDERANDO: 1) que la presente contratación encuadra en la causal de excepción prevista por el artículo 33 literal D) numeral 30) del T.O.C.A.F. en la redacción dada por Ley N° 19.889 de fecha 09/07/20, con vigencia a partir del 24/07/20 que prevé como excepción al desarrollo de un



TRIBUNAL DE CUENTAS

procedimiento competitivo, la contratación de bienes y servicios que realice el MIDES, con, entre otras, cooperativas definidas como pequeñas empresas según el ordenamiento jurídico vigente;

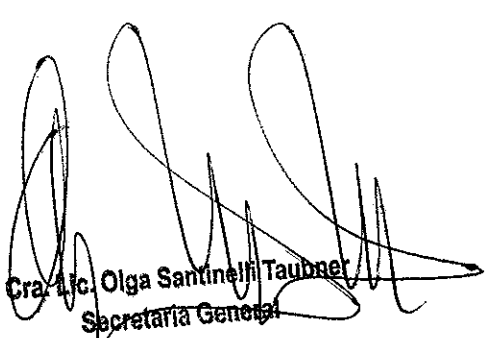
2) que la definición de pequeña empresa surge del artículo 8 del Decreto 54/992 del 7/07/1992, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 266/995 del 19/07/1995 lo que deberá controlarse por parte de la Contadora Auditora;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, una vez abiertos los créditos del ejercicio 2022, la intervención del gasto total de hasta \$ 13.298.213 a valores enero/2021, previa verificación de los extremos expresados en el Considerando 2), que las actuaciones no cuenten con principio de ejecución en contravención de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y del control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese al Contador Auditor;
- 3) Devuélvase.-

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General